*COMISIÓN DE HACIENDA*

Valparaíso, 19 de diciembre de 2006.-

El Secretario de Comisiones que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el texto que se acompaña, debidamente autenticado, contiene el articulado íntegro del proyecto de ley originado en un Mensaje de S.E. la Presidenta de la República **MODIFICA EL ARTíCULO 36 DE LA LEY N° 20.143, QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PUBLICO** (Boletín Nº 4.737-05), con urgencia calificada de "discusión inmediata".

Asistieron a la Comisión de Hacienda los Diputados señores Lorenzini, don Pablo (Presidente); Becker, don Germán; Dittborn, don Julio; Insunza, don Jorge; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Sunico, don Raúl; Tuma, don Eugenio y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Concurrió a la sesión durante el estudio de la iniciativa el señor Ricardo Fábrega, Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Sometido a votación el proyecto, en general y particular, los Diputados señores Becker, don Germán; Dittborn, don Julio; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto y Tuma, don Eugenio, votaron afirmativamente.

La Comisión acordó que el informe se emitiera en forma verbal, directamente en la Sala, para lo cual designó Diputado Informante al señor Alberto Robles.

Al presente certificado se adjunta informe financiero de la Dirección de Presupuestos.

El texto aprobado por esta Comisión, es el siguiente:

**P R O Y E C T O D E L E Y:**

"Artículo 1°.- Suprímese en el inciso primero del artículo 36 de la ley Nº 20.143 la frase "siempre que no hayan tenido ausencias injustificadas entre el 26 de septiembre del año 2006 y la fecha de pago del referido beneficio, ambas inclusive" y la coma (,) que la precede.

Artículo 2°.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley, durante el presente año, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.".

Javier Rosselor Jaramillo
Secretario de la Comisión